CLM-A Nº 237551

DILIGENCIA

El folio nº 237551 sirve de apertura a las hojas que se utilizan para la transcripción de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Horche, que una vez encuadernadas correlativamente, constituirán el correspondiente Libro de Actas.

Horche, 1 de Abril de 1993

El Alcalde, El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

CLM-A Nº 237552

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 1993. 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Enrique Cortés Pérez

CONCEJALES

D. Juan Antonio Gil Caballero
D.ª Susana Toledo Muñoz
D. Luis Alfonso Cortés
D. Eugenio Benito Ramos
D. José María Calvo Caballero
D. Antonio Calvo López
D. Juan Calvo Cortés

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Enrique Cortés Pérez, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado sin excusa el tambien Concejal D. Carlos Arriola García y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Antes de entrar en el contenido del orden del día el Sr Alcalde solicita a los presentes se guarde un minuto de silencio en señal de duelo por la muerte de D. Juan de Borbón, acordándose por los asistentes remitir a la Casa Real un telegrama de condolencia y que se guarde el luto oficial que se establezca.

Guardado el minuto de silencio acordado, se procede a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESION

El Sr Alcalde justifica la convocatoria del presente pleno extraordinario urgente, como consecuencia del escrito remitido por la Oficina Provincial de la Dirección General de Administración Local a que más adelante se hará referencia, en el que se solicita el cumplimiento en el plazo de 10 días de determinados requisitos, en relación con acuerdo adoptado en sesión de Comisión de Gobierno del día 22 de febrero último sobre petición de ayudas reguladas por el FRAM.

DILIGENCIA.- La presente hoja [illegible] foliada.
El Secretario

CLM-A Nº 237553

[illegible] Alcalde que [illegible] entramos [illegible] Consejeros [illegible] han manifestado [illegible]

[illegible] ratificación de la urgencia de la presente.

El Sr. Calvo Caballero señala que sino muy urgente.

Sometida a votación [illegible] presente sesión, es aprobada con [illegible] Grupo Popular (5 votos) y con la abstención del Grupo Socialista (2 votos).

II.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 10 DE MARZO Y 25 DE MARZO DE 1993

2.1 Borrador del acta de la sesión del día 10 de marzo de 1993.

El Sr. Secretario pregunta a los presentes si alguien tiene reparo al borrador del acta citada.

Tomada la palabra [illegible] ratificación [illegible]

IV.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 1993.

[illegible] contratación [illegible] ayudas por [illegible] presupuesto se amplíen las inversiones.

El Sr. Calvo Caballero [illegible] que en ningún momento lo reseñado, sino que dijo que por vía FRAM y por Planes Provinciales no aparecía el Ayuntamiento de Huéscar y que por todo ello solicitaba la eliminación del párrafo citado.

El Sr. Alcalde replica señalando que ese párrafo no lo dijo el Sr. Calvo Caballero sino el propio Alcalde.

El Sr. Secretario [illegible] la palabra y [illegible] se ratifica en el contenido de lo reflejado en el acta de referencia y que en ningún momento recoge expresiones no manifestadas por los Consejales.

Sometida a consideración la propuesta de rectificación del Sr. Calvo Caballero es rechazada con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Socialista (2 votos).

Asimismo expone el Sr Alcalde que dadas las fechas en que nos encontramos próximas a las vacaciones de Semana Santa en la que varios Concejales le han manifestado su intención de ausentarse, sería dificultoso la celebración de pleno.

Por todo lo expuesto el Sr Alcalde propone la ratificación de la urgencia de la presente sesión.

El Sr Calvo Caballero señala que el pleno no es urgente sino muy urgente.

Sometida a consideración de los asistentes la urgencia de la presente sesión, es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos) y con la abstención del Grupo Socialista (3 votos).

II.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 10 DE MARZO Y 25 DE MARZO DE 1993

2.1 Borrador del acta de la sesión del día 10 de marzo de 1993.

El Sr Alcalde pregunta a los presentes si oponen algún reparo al borrador del acta citada.

Tomada la palabra por el Sr Calvo Caballero se solicita rectificación del punto IV.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 1993, en el sentido de que en el párrafo 12 se refleja: "Señala asimismo el Alcalde que es una contradicción que el Grupo Socialista diga que no se van a dar ayudas por la Autonomía y sin embargo se solicita que en el presupuesto se amplíen las inversiones".

El Sr Calvo Caballero continua diciendo que él no dijo en ningún momento lo reseñado, sino que dijo que por vía FRAM y por Planes Provinciales no aparecía el Ayuntamiento de Horche y que por todo ello solicitaba la eliminación del párrafo citado.

El Sr Alcalde replica señalando que ese párrafo no lo dijo el Sr Calvo Caballero sino el propio Alcalde.

El Sr Secretario solicita la palabra y expone que se ratifica en el contenido de lo reflejado en el acta de referencia y que en ningún momento recoge expresiones no manifestadas por los Concejales.

Sometida a consideración la propuesta de rectificación del Sr Calvo Caballero es rechazada con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Socialista (3 votos).

El resto del acta es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Socialista (3 votos).

AYUNTAMIENTO HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 237555

2.2. Borrador del acta de la sesión del día 25 de marzo de 1993.

El Sr Alcalde pregunta a los presentes si oponen algún reparo al acta antedicha.

Tomada la palabra por el Sr Calvo Caballero, solicita rectificación de la misma ya que en ella no se refleja que el Grupo Socialista abandonó la sesión, y por lo tanto debe recogerse.

El Sr Alcalde señala que el acta sí recoge ese hecho.

El Sr Secretario solicita la palabra manifestando que se ratifica en el contenido íntegro del acta y que en ella se dice claramente que el Grupo Socialista en señal de protesta se ausenta del Salón de Sesiones, y que el concepto de ausentarse es claro y comprensible según el Diccionario de la Real Academia.

Sometida a consideración de los presentes la rectificación solicitada por el Sr Calvo Caballero, es rechazada con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Socialista (3 votos).

El resto del acta es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Socialista (3 votos).

III.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1993, EN RELACION CON PETICION DE AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE AYUDA A LOS MUNICIPIOS EN SU PARTE ESPECIFICA, PARA EL PERIODO 1993-1995

A continuación el Sr Secretario procede a dar lectura al escrito remitido por el Sr Jefe de la Oficina Provincial de la Dirección General de Administración Local y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinada la documentación presentada de acuerdo con la Orden de 22 de enero de 1993, por la que se convocan ayudas para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios en su parte especifica, para el período 1993-1995; le comunico que deberá remitir la documentación señalada, en el plazo de 10 días, a efectos de continuar la tramitación del expediente de solicitud.

DOCUMENTACION A REMITIR

- Certificación del acuerdo del Pleno en el que se hagan constar los proyectos de inversión en el período 1993-1995. (Base Tercera 2.A). Se ha recibido acuerdo de la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con la Orden de convocatoria deberán remitir el acuerdo del Pleno.

- Memoria valorada, firmada en todo caso, por Técnico competente. (Base Tercera 2.B). relativo al proyecto de rehabilitación de convento, debiendo enviar original y no fotocopia de los proyectos de pavimentación.

- **OBSERVACIONES:** Presenta presupuesto por importe superior al asignado en relación a los proyectos de pavimentación de la calle Lupiana y Cristóbal, por lo que deberán ajustar el proyecto a esa cantidad, a menos que presente la financiación detallada del resto de la inversión.

Guadalajara a 23 de marzo de 1993."

Seguidamente el Sr Alcalde ordena al Sr Secretario dar lectura al escrito de Alcaldía de fecha 29 de marzo y cuyo contenido literal es el siguiente:

" Visto el escrito de fecha 23 de marzo de 1993, remitido por el Jefe de la oficina Provincial de la Dirección General de Administración Local, en relación con acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento sobre petición de ayudas con cargo al FRAM, emítase por el Sr Secretario de la Corporación informe acerca de la legalidad de dicho acuerdo".

A continuación el Sr Secretario da lectura asimismo al informe de Secretaría emitido en fecha 30 de marzo de 1993 y cuyo contenido literal es el siguiente:

" En cumplimiento de lo ordenado por esta Alcaldía en escrito de fecha 29 de marzo de 1993, y en base a lo dispuesto en el artículo 54.1 a) del Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, artículo 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Secretaría tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 26 de marzo de 1993 tiene entrada en esta Corporación (Registro nº 135 de 26 de marzo último) escrito del Jefe de la Oficina Provincial de la Dirección General de Administración Local en el que , entre otros aspectos, se requiere a que por el Ayuntamiento se remita en el plazo de diez días certificación del acuerdo del Pleno en relación con acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1993 sobre "petición de ayudas para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios en su parte específica, para el período 1993-1995"

CLM-A Nº 237557

2º.- Por el Sr Alcalde se solicita en escrito de fecha 29 de marzo de 1993, informe acerca de la legalidad del acuerdo de referencia adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión antedicha.

LEGISLACION APLICABLE

1º.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, acordó la creación de Comisión de Gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley de 2 de abril de 1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- La Comisión de Gobierno quedó integrada por el Alcalde y tres Concejales nombrados por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 1991, habiendo sido aceptados los nombramientos por los interesados en escritos de fecha 4 de julio del mismo año.

Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley de 2 de abril de 1985 y en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

3º.- La creación de la Comisión de Gobierno y los nombramientos de los integrantes de la misma fué objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 1991, cumpliéndose de esta forma lo preceptuado en el artículo 52 del Reglamento de Organización antedicho.

4º.- la Comisión de Gobierno creada, fué constituida en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991 previa convocatoria efectuada por el Sr Alcalde.

5º.- las competencias que asume la Comisión de Gobierno son las contenidas en el acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 1991:

"Todas las competencias, tanto de gestión como de resolución, que correspondan al Pleno del Ayuntamiento con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril."

Ello es consecuencia de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de 2 de abril de 1985 y el artículo 53 del Reglamento de Organización citado.

6º.- Esta Secretaría entiende que entre las competencias que pueden ser ejercitadas por la Comisión de Gobierno, se encuentra la de solicitar subvenciones y ayudas de los Organismos Públicos, toda vez que dicha competencia no se encuentra entre las expresamente incluidas en el artículo 22 de la Ley de 2 de abril de 1985 en relación con el artículo 23 del mismo Texto legal, como de la exclusiva competencia del Pleno.

7º.- Que la relación contenida en los artículos citados en el apartado anterior se considera "numerus clausus", no siendo por lo tanto extensibles a otros supuestos no contemplados en dicha relación.

8º.- Que al amparo de la normativa expuesta, en 1992 fueron cursadas por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento diversas peticiones de ayudas a través del FRAM, siendo concedidas diversas de ellas, a pesar de que en las normas de convocatoria se requería acuerdo plenario.

9º.- La Orden de 22 de enero de 1993 de la Consejería de Administraciones Públicas que regula la convocatoria de las ayudas en cuestión, requiere acuerdo plenario, pero a juicio de esta Secretaría ello no es óbice a que el acuerdo sea adoptado por la Comisión de Gobierno, al tratarse de una competencia delegada válidamente en este último Organismo.

10º.- Que de admitirse que la exigencia de acuerdo plenario, al que se hace mención en la Orden de convocatoria de referencia, excluye la posibilidad de intervención de la Comisión de Gobierno, equivaldría a que por una disposición de carácter reglamentario se pudiese vulnerar el contenido de una disposición de rango legal como es la Ley de 2 de abril de 1985.

11º.- Que la Ley de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es legislación básica y por lo tanto mientras esté vigente dicha ley, no puede ir en contra de la misma ninguna disposición y con mayor razón si ésta tiene carácter reglamentario.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría informa favorablemente la adopción del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1993 a que se ha hecho mención en el presente informe.

En cualquier caso, cabe señalar que no es ilegal que el Pleno del Ayuntamiento como Organo supremo del Municipio y en calidad asimismo de Organo delegante de una competencia cedida a la Comisión de Gobierno, ratifique el acuerdo en cuestión, evitándose de esta forma una dilación en la tramitación del expediente del FRAM que podría causar perjuicios al Ayuntamiento en cuanto a la percepción de la subvención que le pudiera corresponder.

No obstante el Sr Alcalde, decidirá en base al presente informe lo que estime más conveniente".

El Sr Alcalde toma la palabra y señala que su Grupo está conforme con el informe de referencia y manifiesta que en ningún caso se ha actuado de mala fe, sino que se han solicitado las ayudas del FRAM en Comisión de Gobierno porque entendían que era Organo competente para ello. Que agradece el esfuerzo del Sr Secretario por haber redactado el informe en tan poco espacio de tiempo y elogia el contenido del mismo.

CLM-A Nº 237559

Que para evitar perjuicios al Ayuntamiento en cuanto a la percepción de posibles ayudas económicas, ha preferido convocar el pleno siguiendo el consejo del Sr Secretario reflejado en el informe.

Continua señalando el Sr Alcalde que la petición contenida en el escrito de la Oficina Provincial es poco clara y demuestra una actitud un tanto caciquil por parte de un funcionario de la Junta.

Que en cuanto a la solicitud de los originales de los documentos a que se hace referencia en el escrito de la Junta entiende que no es correcta y que lo procedente es en todo caso remitir fotocopias compulsadas ya que los originales deben obrar en poder del Ayuntamiento, y que todo ello le causa preocupación y le da una impresión muy pobre.

Por último, señala el Sr Alcalde, que la petición de la Junta de que el Ayuntamiento presente financiación detallada de las inversiones a realizar supone una ingerencia de dicho Organismo en la autonomía municipal, ya que el Ayuntamiento es autónomo a la hora de buscar la financiación adecuada. Y que por otra parte en el expediente remitido a la Junta se contiene un certificado en el que se explican las fuentes de financiación.

Por todo lo expuesto, el Sr Alcalde quiere dejar constancia de su queja ante la actuación del funcionario de la Junta responsable del escrito aludido.

El Sr Calvo Caballero toma la palabra y expone que su Grupo ya había advertido que el acuerdo en cuestión requería acuerdo plenario y la Orden de la Junta así lo establecía; que se llega a la presente sesión porque el acuerdo de la Comisión de Gobierno no era válido. Que reconoce que el informe del Secretario es bueno pero farragoso y que no obstante la Orden de convocatoria exigía acuerdo plenario.

Que por todo ello era más fácil haber hecho un pleno desde un principio. Que en cuanto al tema de la validez de las fotocopias, se trató en una reunión con responsables de la Junta a la que no asistió Horche.

El Sr Alcalde contesta al Sr Calvo Caballero indicando que sigue considerando que el acuerdo de la Comisión de Gobierno es válido porque es una competencia delegable. Que el Grupo Socialista decía que se incumplia una normativa y que no está de acuerdo con ello y sobre todo teniendo en cuenta que el año anterior fueron aprobados por la Comisión de Gobierno varios expedientes en los que se requería acuerdo plenario en la Orden de convocatoria de la Junta y sin embargo fueron concedidas las ayudas solicitadas.

Por todo ello va a pedir que el Pleno solicite informe jurídico a la Junta de Comunidades, a la Diputación Provincial y a "El Consultor de los Ayuntamientos", con el objeto de que se dictamine si la Comisión de Gobierno es competente para la adopción de acuerdos de esta naturaleza, dado que en un futuro puede plantearse el mismo problema.

Reitera el Sr Alcalde que no comparte el criterio de la Junta pero no quiere correr el riesgo de perder una subvención para el Municipio.

El Sr Gil Caballero interviene diciendo que no merece la pena plantear un contencioso de este asunto y que se resuelva en cinco años.

El Sr Calvo Caballero manifiesta que el informe de Secretaría no dice que el acuerdo de la Comisión de Gobierno sea válido.

El Sr Gil Caballero manifiesta al Sr Calvo Caballero que no se ha enterado del contenido del informe, porque en él sí se refleja que el acuerdo de la Comisión es válido, y el Sr Alcalde ordena al Sr Secretario que dé lectura a la parte del mismo donde se expresa la legalidad del acuerdo citado.

El Sr Secretario toma la palabra y expone a los presentes que ha emitido el informe exclusivamente en función de una facultad y obligación que le reconoce la Ley y que lo ha redactado con arreglo a su humilde entender; que toda disposición jurídica es opinable y que lógicamente un Tribunal podría interpretar la norma en un sentido distinto, pero que no le ha movido otra razón a la hora de redactarlo que el de cumplir con una obligación estrictamente profesional y siendo totalmente ajeno a cualquier otra consideración de tipo político. A continuación el Sr Secretario procede a dar lectura a la parte del informe en que se manifiesta su conformidad con la legalidad del acuerdo de la Comisión de Gobierno objeto del presente debate.

El Sr Calvo Caballero señala que no se ha convocado Pleno para este tema para joder a la oposición.

El Sr Alcalde somete a consideración de los presentes y en base a lo expuesto anteriormente, solicitar en relación con este punto informe de la Junta de Comunidades, Diputación Provincial y de "El Consultor de los Ayuntamientos".

El Sr Calvo Caballero protesta porque entiende que esta votación no es legal, ya que no se contiene en el orden del día solicitando informe del Secretario.

El Sr Secretario informa que se está debatiendo nuevamente en su integridad un acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno y cree que se trata de un asunto conexo con el punto del orden del día, por lo que no encuentra ningún reparo a su votación.

Sometida a votación la anterior propuesta de Alcaldía es aprobada con los votos a favor del Grupo Popular, manifestando el Grupo Socialista que se niega a participar en la votación, entendiéndose a juicio de esta Secretaría dicha actitud como equivalente a una abstención.

A continuación se acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1993 en relación con "petición de ayudas para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios en su parte específica, para el período 1993-1995".

2º.- Aportar al expediente obrante en poder de la Junta de Comunidades, la memoria valorada relativa al proyecto de rehabilitación de convento firmada por Técnico competente.

3º.- Remitir a dicha Junta fotocopias compulsadas de los proyectos de pavimentación, por entender que los documentos originales deben obrar en poder del Ayuntamiento.

4º- Dar por reproducido el certificado relativo a la financiación de los proyectos de inversión y que ya fué remitido en el expediente de referencia, por entender que en el mismo se detalla la citada financiación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)